

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0170
Radicado:	760013110012-2021-00395-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	EMERITA GOMEZ
Beneficiario Apoyo:	LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA NOTIFICACION

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ORDENA agregar notificación realizada a la demandada señora LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ para que obre y conste en el expediente.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a95eb8a24d0e212ac19e0864a5a4363fce4210f5bc151406d0ee1f8051ddb4**
Documento generado en 31/01/2022 04:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
(Ley 1996 de 2019, art. 32)**

Radicado No. 760013110012**20210039500**

Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

El día de hoy veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) siendo las 10:45 am, notifico del contenido del auto No. 2643 del 12 de noviembre de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS a la señora **LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ**, quien se identifica con el documento de identidad No. 1.151.945.710.

La notificada,

Firma: NO SABE FIRMAR

Cédula de Ciudadanía: 1.151.945.710

Dirección: Carrera 28 G No. 72 J – 08, Barrio Poblado I, Cali, Valle del Cauca

Teléfono de contacto: 3137199303 - 6024376725

Notifica,

Julia Saavedra Madrid

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

OBSERVACIONES:

La persona manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si () No ()

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal () Especifique: palabras () otro tipo de sonidos () escrito () gestos o señales () otro ()
Cuál? _____

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación: **NINGUNA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

La señora Leidy Johana Estrada Gómez presenta marcada dificultad para comunicarse verbalmente, requiere del apoyo de su familia para que comprenda lo que se le pregunta, responde con monosílabos, sin que sea comprensible lo que expresa siendo la familia quien interpreta lo manifestado y la información que suministra no responde en su mayoría a lo consultado. Presenta risa patológica (sin motivo).

Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: 3137199303

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos:

Emenita Gomez

C.C. 31958700

Parentesco madre

Datos de Contacto: 4376725 o 3137199303

Firma: Emenita Gomez

Nombres y Apellidos:

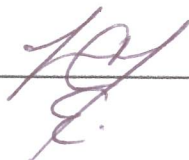
JENNY CAROLINA ESTRADA GOMEZ

C.C. 38.552.246.

Parentesco HERMANA

Datos de Contacto: 437-67-25 o 3137199303

Firma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-2021-00395-00
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: EMERITA GOMEZ
Demandada: LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.2643 del 12 de noviembre de 2021.
Objetivo: Se ordena Informe Sociofamiliar a la señora LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.
Técnica utilizada: Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. PERSONAS ENTREVISTADAS EMERITA GOMEZ, JENNY CAROLINA
ESTRADA GOMEZ y LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ

Fecha realización entrevista: Enero 26 de 2022
Hora: 10:00 am

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside la señora LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Emérita Gómez	62 años	Primaria / Ama de Casa / Pensionada	Progenitora
Jenny Carolina Estrada Gómez	40 años	Contadora Pública / Independiente	Hermana
Reinaldo Jesús Oyola	52 años	Bachiller Incompleto / Motorista	Cuñado

Leidy Johana Estrada Gómez	33 años	Analfabeta / Persona con discapacidad	Usuaría
----------------------------	---------	---------------------------------------	---------

2.2. Características Socio-económicas:

• Vivienda:

Tipo: Casa de tres pisos; el grupo familiar conformado por la señora Emérita y Leidy Johana residen en el 2º piso; este consta de 3 habitaciones, sala comedor, cocina, 1 baño; en el primer piso reside la señora Jenny Carolina con su compañero permanente y este cuenta con la misma estructura del segundo piso; en el tercer piso esta ubicada la terraza donde se encuentra el lavadero, la lavadora y 1 habitación. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en la comuna 13, estrato 2. Residen en este lugar desde hace 39 años.

Tenencia: Propia

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

Dirección: Carrera 28 G No. 72 J – 08, Barrio Poblado I, Cali, Valle del Cauca.

Teléfonos de contacto: 3137199303 - 4376725

Correo electrónico: jennye705@gmail.com

• Ocupación e ingresos:

Manifiesta la señora Emérita que recibe pensión de sobreviviente de su esposo fallecido señor Hernán Estrada Castro por valor de \$2.200.000 una vez aplicados los descuentos de ley; adicionalmente su hija Jenny Carolina quien le apoya económicamente, devenga un salario de \$3.000.000 mensuales por el trabajo realiza como contadora pública; su compañero permanente devenga entre \$2.500.000 y \$3.000.000 mensuales. Adicionalmente recibe el pago de arriendo de un inmueble de su propiedad por valor de \$450.000 mensuales.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$1.000.000 los cuales se encuentran representados en pago de alimentación, servicios públicos, gas, parabólica, teléfono y pañales entre otros.

2.3 Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología monoparental*, conformada por la señora Emérita y su hija Leidy Johana, sin embargo, hace presencia la señora Jenny Carolina

junto con su esposo Harold Arenas como soporte y acompañamiento físico, económico y emocional de su progenitora y hermana. La señora Jenny Carolina se encuentra casada hace 5 años y aún no tiene hijos; su esposo tiene hijos de una relación previa que en ocasiones visitan su hogar. La pareja reside en el primer piso de la vivienda.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Manifiesta la señora Emérita que vivió en unión libre por espacio de 42 años con el señor Hernán Estrada Castro, con quien tuvo dos hijas Jenny Carolina y Leidy Johana. Su esposo falleció hace un año y medio por falla cardíaca y renal; era operario del Municipio de Cali. Actualmente recibe pensión de sobreviviente. A su hija Leidy Johana también le fue reconocido el 50% de la pensión, pero no ha podido acceder a ella porque requiere de este proceso, para aperturar la cuenta de ahorros en una entidad financiera.

Expresa que estando Leidy Johana en el jardín a la edad de 5 años se identificó que tenía “problemas” siendo diagnosticada con Retraso Mental Profundo; fue vinculada a CENDES institución de educación especial a donde asistió alrededor de 5 años; allí recibió instrucción para el aprendizaje de procesos básicos como vestirse, oficios de la casa, clases de baile entre otros.

Refieren las señoras Emérita y Jenny Carolina que Leidy es independiente en temas como vestirse, comer, bañarse, aunque a veces requiere supervisión; “rara vez colabora con los oficios de la casa, le gusta mucho escuchar música, bailar y ver novelas; no se le puede obligar a hacer algo porque se enoja, ve videos de Leo Dan y Leonardo Fabio; no sabe escribir, tampoco leer, no sabe sumar, ni restar. A ella no se le puede dejar sola, siempre debe haber un adulto. Si usted le pregunta cosas básicas como el nombre o donde vive, ella le contesta, de lo contrario no”. Comentan que su edad mental es como la de una niña pequeña. Adicionalmente comentan “Leidy se orina en la cama por eso debe utilizar pañal en las noches, en ocasiones se ha hecho popo en la ropa interior durante el día y no avisa”.

Expresan que el señor Hernán salía a pesar con ella y tenían una relación muy cercana; a partir de su fallecimiento la han notado triste, ansiosa y llora como deprimida, “mira al cielo y dice papá venga; en Navidad esperaba que él regresara a pesar que sabe que murió. Nosotras la llevamos al velorio para que ella entendiera que había muerto, pero a veces es como si no lo supiera, pero cuando vamos al cementerio a ella no le gusta acercarse, se sienta y mira de lejos”.

Leidy se encuentra vinculada a la Eps SOS de Comfandi, tiene control por psiquiatría cada 3 meses; se encuentra medicada con Risperidona de 2mg, Acido Valproico y Quetiapina. Últimamente agregaron Sertralina para la depresión. Señalan que tiene episodios de agresividad donde si algo no le gusta o se le contradice “le tira a uno,

lo muerde o pellizca o se golpea contra las paredes”, por eso es importante suministrarle los medicamentos”.

Consideran que la señora Emérita debe ser nombrada como apoyo de Leidy porque ha sido ella quien siempre ha permanecido a su lado, atenta a sus necesidades, pendiente de sus cosas y de su cuidado personal; Jenny Carolina les apoya, pero por razones laborales debe salir todos los días y no podría estar al tanto de todo. Sin embargo, cuando requieren de colaboración está presta a hacerlo al igual que su esposo Reinaldo, quien en ocasiones se queda a su cuidado cuando la madre y la hermana deben salir. De igual manera, reciben apoyo del tío paterno Manuel o de una prima cuando lo necesitan.

Refiere la familia que Leidy Johana pesa alrededor de 97 kilos, mide 1 metro 50 de estatura y cojea de un pie. Cuando se le aborda presenta risa inmotivada, no vocaliza claramente por tanto es difícil comprender lo que manifiesta, contesta con monosílabos y requiere que la hermana le transmita la pregunta que se realiza; presenta marcada inquietud psicomotora y su pensamiento es concreto. Dadas las condiciones esbozadas no fue posible continuar con la entrevista.

3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR

Se logró identificar en este núcleo familiar la existencia de un sistema estructurado de funcionamiento caracterizado por la cohesión y solidaridad familiar, que les ha permitido asumir de manera adaptativa, la condición médica de la señora Leidy Johana, quien depende de terceros para la satisfacción de sus necesidades, pues presenta alteraciones cognitivas, físicas, mentales y de lenguaje, que la tornan vulnerable frente a un entorno diferente a su familia.

Es así, que se hace necesario el nombramiento de Apoyo para la señora LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ en lo que respecta a la representación legal ante a la entidad financiera donde debe aperturar la cuenta de ahorros para la consignación de los dineros por concepto de pensión de sobreviviente, la administración de estos recursos así como de su cuidado personal, identificando a la señora EMERITA GOMEZ como la persona idónea para hacerlo, teniendo en cuenta el grado de afinidad y compromiso que tiene con su hija.

A futuro y en caso de ser necesario, la señora JENNY CAROLINA ESTRADA GOMEZ podría ser considerada como Apoyo para su hermana Leidy Johana, siendo para ello necesario la realización de una nueva valoración, teniendo en cuenta que las condiciones actuales pueden variar con el tiempo.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – 2122

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

HASTA AQUÍ EL INFORME

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.



JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: Enero 27 de 2022

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201

